

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

69**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Fariñas Matoni, letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Tercera de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 725 de 2015 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa García Duro, frente al Fondo de Garantía Salarial, “Comercial Albanoe, Sociedad Limitada”, y “Comercial Textil Luras, Sociedad Limitada”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado sentencia de fecha 18 de febrero de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por doña María Luisa García Duro contra la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo social número 36 de Madrid, en los autos número 874 de 2014, seguidos a instancias de la parte recurrente, contra las empresas “Comercial Textil Luras, Sociedad Limitada”, y “Comercial Albanoe, Sociedad Limitada”, y en su consecuencia, revocamos en parte dicha resolución y declaramos que el cese de la demandante constituye un despido improcedente y condenamos a las empresas demandadas a estar y pasar por la precedente declaración, pudiendo optar, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, mediante escrito o comparecencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo o indemnizarla en la cantidad de 2.883,43 euros. Sin costas.

Y para que sirva de notificación a “Comercial Albanoe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.907/16)

